

a ejecutivo

Montegranario Alvarez Perea <montegranario1@gmail.com>

Jue 27/01/2022 10:18 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

cordial saludo

Montegranario Alvarez perea actuando en calidad de apoderado judicial de la señora Carmen adenis quintero Mejia en proceso ejecutivo radicado 2021-00207-00 interpuesto por el señor Edwaed Arboleda Y QUE PARA EFECTOS DE ELY D3 CONFORMIDAD AL DECRETO 806 NO LE FUE NOTIFICADO, esta a traves de su hermana se da cuenta de que ella tambien ha sido objeto de demanda y me confiere poder para realizar los efectos de ely ante esta situación, presentando sus excepciones a este a través mío, aporto memorial, poder y pruebas

--

**Montegranario Alvarez Perea**  
**Celular 3155067477**



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

Guadalajara de Buga

**SEÑOR(A)**

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**

**E.S.D**

**REF: PROCESO 76111400300320210020700**

Yo **CARMEN ADENIS QUINTERO MEJÍA**, mayor y vecina de esta ciudad con domicilio en la ciudad de Buga, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandada dentro del proceso de la referencia comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial al Doctor **MONTEGRANARIO ALVAREZ PEREA** igualmente mayor y vecino de Buga, identificado con cédula de ciudadanía número 14.878.052 expedida en Buga y portador de la tarjeta profesional número 95848 C.S.J, con correo electrónico: montegranario1@gmail.com, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado, para que conteste y proponga excepciones.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato, según artículo 77 del Código General del Proceso.

Solicito señor(a) juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor(a) juez

Atentamente.

**CARMEN ADENIS QUINTERO MEJÍA**

**C.C. N° 29.279.862 Buga. Valle**

**ACEPTO.**

**MONTEGRANARIO ALVAREZ PEREA.**

**C.C. N° 14.878.052 de Buga**

**T. P. N° 14.878.052**



# Montegranario Álvarez Perea

## ABOGADO TITULADO

**SEÑORES.**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.**  
**E. S. D.**

**Radicación. 2021- 0207-00**

MONTEGRANARIO ALVAREZ PEREA. ,persona mayor y vecino de Buga, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando de conformidad a Derecho en calidad de apoderado judicial de la señora CARMEN ADENIS QUINTERO MEJIA, en el proceso de la referencia , manifiesto a dicho despacho que de conformidad a derecho , solicito una vez presentados los argumentos de derecho o excepciones a los intereses o pretensiones del ejecutante, se sirva usted en sana critica determinar y definir la situación presentada, previos a los siguientes argumentos :

### **A los hechos**

Si es cierto que mi defendida contrajo la obligación a la firma de dicho contrato de arrendamiento suscrito en la calidad de arrendataria con el ejecutante, persona que figura como arrendador y representante de la inmobiliaria Arboledas, deslegitimándose este ya que el contrato era con la inmobiliaria y no en forma personal, esto desde un principio se ve lo que iba hacer.

Si este actúa en el presente proceso como titular arrendador, cual la razón de efectuarse en forma plural los arrendadores o sea es la inmobiliaria la llamada a realizar este ejecutivo o seria el señor Arboleda.

Los recibos de pago de los cañones de arrendamiento los certifica la inmobiliaria y no este, que sea de forma casual que este firmara el recibo, este No este legitimado en el presente proceso para realizar dichos cobros.

.- Que es cierto que este contrato se tuvo a bien pactar a una duración de un año, que se determina que efectivamente la obligación principal es el canon de arrendamiento y efectivamente era la suma determinada por el ejecutante no legitimado para el caso, esto a través de su apoderado.

Que en el caso en comento SE DEBE CONSIDERAR SEÑORA JUEZ QUE LA TERMINACIÓN DE UN CONTRATO DE ARRENADMIENTO

*Conciliar es ahorrar Tiempo y Dinero*



# *Montegranario Álvarez Perea*

ABOGADO TITULADO

ESTA REGLADA POR LA LEY 820 DEL AÑO 2003 Y ENCONTRAMOS QUE EXISTEN TRES FORMAS DE DAR POR TERMINADO el contrato, estas son.

POR JUSTA CAUSA DEL ARRENDADOR ( inmobiliaria), - JUSTA CAUSA DEL ARRENDATARIO Y UNA CLAUSULA QUE PARA EL CASO EN COMENTO FUE LA QUE SE DIO, LA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, pues el ejecutante aunque no esta legitimado para actuar en este proceso así se dijo, esto como representante de la inmobiliaria o en su defecto como propietario o designado del contrato en la calidad de arrendador ASI LO MANIFIESTA, Y PODRA LEERSE EN LOS DIALOGOS DE WHASAPP ALLEGADOS.Y SOSTENIDOS CON LA HERMANA de la ocupante señora CRISTINA, está en calidad de coarrendataria y requerida en proceso.

Pues es ambigua la posición del ejecutante en lo que al contrato se refiere para unos casos es la inmobiliaria y para otros es el señor Edward Arboleda.

Pues a sabiendas del arreglo realizado, el señor Edward se apoya en las cláusulas del contrato y en la ley, esto para hacer notorio la falta del aviso; me pregunto, si es este el arrendador, había quedado enterado de que finiquitarían el contrato una vez se cumplieran los términos o si es este el representante legal de esta inmobiliaria, seria cierto señora juez de que para ello se debió de dar aviso con tres meses de anticipación al arrendador o inmobiliaria, situación está que no se dio por la voluntad de las partes, ya que desde el inicio de este contrato la señora Carmen Quintero le determino al arrendador señor Edward de que no extendería o renovaría este, pues su estado de salud no le permitía subir las gradas, gradas estas muy pendientes y sin pasamanos y que debido a ser esta una persona de avanzada edad le dificultaba subirlas,, a lo que el señor arrendador no la inmobiliaria , accedió y le manifestó que no había problema a ello, pero a raíz de la pandemia y al haberse encontrado o tomado este la señora se vio obligada a habitarlo y estando en él, habitándolo, estalló la situación de salud a la que todos los colombianos estamos sometidos, restricciones de movilidad y se hizo notoria la restricción al no poder salir a las calles, se plasmó la buena fe de la arrendataria creyendo que lo hablado era respetado por el arrendador. Persona que desde el inicio obra de mala fe, YA QUE PARA UNOS CASOS ACTUA COMO ARRENDADOR Y PARA OTROS COMO REPRESENTANTE DE LA INMOBILIARIA y aún así este acepto el trato realizado y certificado en los diálogo allegados a proceso entre este y la hermana de mi poderdante.,

*Conciliar es ahorrar Tiempo y Dinero*



# **Montegranario Álvarez Perea**

**ABOGADO TITULADO**

Faltando cinco meses para la terminación de este contrato, de nuevo la señora Carmenza Quintero quien ocupaba el inmueble como arrendataria le reitero al señor arrendador /representante) su voluntad de hacer la entrega del bien una vez hubiese cumplido el termino de lo pactado y efectivamente este le reitero su voluntad de no tener ningún problema con el contrato, cosa esta que no se dio, a sabiendas de que este es una persona que actúa en calidad de trabajador de una inmobiliaria está en la obligación de hacerle conocer la ley respecto a esta figura de la entrega y muy astutamente le llevo a la convicción de que la señora entrara en error y no avisara a la inmobiliaria lo relacionado a la terminación del contrato, razón de ello señora juez el cumplimiento del pago del canon de arrendamiento, pues la cláusula penal insertada en este hace es alusión a el canon o pago como obligación principal y no a otra diferente, luego nunca se dio que no se cumpliera esta dentro del término de los doce meses,

## **EXCEPCIONES**

**FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA,** A lo presentado en el proceso en contraos que el señor Edward actúa en nombre propio y no como representante de la inmobiliaria que es la comprometida, no existe documento que le dé el derecho de legitimidad a realizar dicho ejecutivo al señor Edward arboleda.

Debe pues este presentar el documento de representatividad de esta empresa y no generar incertidumbre, pues me pregunto a quien en caso de realizarse alguna demanda en calidad de arrendatarias o coarrendatarias se tendría a bien demandar, al señor Edward o la inmobiliaria, o no será en forma solidaria me pregunto..

## **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.**

No existe obligación alguna que le dé derecho de ejecutar a mi poderdante, ya que de conformidad a derecho la obligación se cumplió como lo fue el pago de los respectivos cánones de arrendamiento señalados en el contrato, refrendado este con los respectivos recibos firmados por la inmobiliaria y no por este.

Allego a ustedes los respectivos recibos de pago expedidos por la inmobiliaria, esto desde el mes de febrero del año 2020 hasta incluso el recibo de los 15 días de marzo del año 2021, situación está que demuestra el arreglo conciliatorio a que llegaron la señora Carmen en

*Conciliar es ahorrar Tiempo y Dinero*



# Montegranario Álvarez Perea

ABOGADO TITULADO

calidad de arrendataria, habitante y el señor Edward como empleado de esta casa inmobiliaria o arrendador en propiedad y que según palabras de él lo podía hacerlo.

Es aquí señora juez que debemos entender para que se determina una clausula penal en un contrato civil y que efectos produce la clausula penal determinada y utilizada ejecutivamente en el presente, pues señala la ley civil que esta se constituye como una obligación de dar o de hacer y el articulo 1542 determina cuando es aceptada su exigibilidad,

Debemos pues hacer una sinopsis en derecho, que es la cláusula penal, para que se pacta, que contratos la admiten y cuantas clases de cláusulas existen, para lo que debemos asentarnos en el código civil nuestro y encontramos:

El articulo 1592 la define y así sucesivamente desde este hasta el 1601 se determina su aplicación y generales de ley para su acontecer jurídico.

Se constituyó está en dicho contrato en lo relacionado con el cumplimiento de la obligación principal, obligación principal que para el caso es o era el valor del canon de arrendamiento, situación que nunca se dio, prueba de ello los recibos de pago de la inmobiliaria como constancia de ello.

Además la taza de perjuicios no existe por parte del ejecutante, ya que es otra de la modalidad de la cláusula penal que es la de pagar una indemnización de los perjuicios por la del no cumplimiento del contrato y no aparece tazados en proceso ni definida en contrato.

Una cosa es que el ejecutante obre en deslealtad jurídica, ya que este interpreta en forma personal el contrato para su beneficio y para otras se pone en posición de representante de la inmobiliaria para encontrar otros.

Considero pues señoría que el aquí ejecutante con su obrar mal intencionado e ilegal debería ser puesto a disposición de la fiscalía General de la nación para efectos de ser investigado por la dualidad de funciones que rayan el delito, no solo quien roba a mano armada es un delincuente, existen otros tipos de modalidad tal como la que se plasma en el presente proceso por parte de este, el ejecutante.

COBRO DE LO NO DEBIDO.

*Conciliar es ahorrar Tiempo y Dinero*



# Montegranario Álvarez Perea

ABOGADO TITULADO

Como es fácil inferir sobre el caso señora juez es obvio la intensión del ejecutante de incrementar su patrimonio a través del engaño y la mentira, no existe deuda alguna de parte de mi poderdante para con el señor ejecutante, pues las pruebas aportadas en este caso los hechos materia de los whatsapp donde funge como principal actor el señor Ejecutante, se lee claramente los dineros que este recibió a título personal y no a nombre de la inmobiliaria que para el caso del NO aviso sería esta la legitimada para demandar.

Ni hablar del dinero dado en calidad de medida que este solicito para el pago de servicios y que según palabras de este lo respaldaría con un recibo, cosa que nunca se dio ( doscientos mil pesos) cosa difícil de probar cierto, pero demostrativa con el accionar del ejecutante a través de su apoderado, prueba de ello la manera como allega los recibos de servicios a proceso,

## PRUEBAS.

Documentales,

- 1 El mismo contrato.
- 2, conversación whatsapp entre mi poderdante y el ejecutante
- 3, Foto de recibo de pago de cien mil pesos,
- 4 poder
5. memorial de contestación y proposición de excepciones.

A la presente se allegan cuatro correos relacionados con las pruebas

## A LO PRETENDIDO

Desestimar lo pretendido en dicho proceso ejecutivo y ordenarse levantar la media de embargo que pesa sobre el salario de mi defendida.

En espera señoría de que su actuación se desarrolle dentro del marco legal de la ley,

Cordialmente

MONTEGRANARIO ALVAREZ PEREA

*Conciliar es ahorrar Tiempo y Dinero*



***Montegranario Álvarez Perea***  
**ABOGADO TITULADO**

C. C. No 14.878.052 Buga, Valle  
T,P, No 95.848 C. S. J.

*Conciliar es ahorrar Tiempo y Dinero*

---

**Carrera 14 No 7 - 16 Piso No 2 Oficina 201 - Celular 3155067477 BUGA**

Telefono : 682344 - 3164202605  
Responsable de IVA  
PIN : 1170502212641012565019  
FECHA:25-03-2021 - 02:58:18 CAJA : 34083  
ORIGEN : CALI SUPER CAJA COSMOCENTRO 1  
VALLE DEL CAUCA  
DIREC.: CL 5 50 103 LOCAL 127 B  
TEL.: [6823434-0]-[\*]  
REMITENTE: MARIA CRISTINA QUINTERO  
MEJIA  
IDENTIFICACION : 29808257  
TEL.: xxxxxxx0076 CEL.: xxxxxxx0076  
CORREO:NO SUMINISTRADO  
DESTINO : BUGA 1 CL 11 CON 16 CENTRO DEL  
VALLE  
DIREC.: CL 11 16 06  
TEL.: [0]-[0]  
DESTINATARIO: EDUARDO JOSE ARBOLEDA  
CASTANO  
IDENTIFICACION : 14896866  
TEL.: xxx1236 CEL.: xxxxxx9560  
CORREO: NO SUMINISTRADO

-----  
MEDIO DE ENTREGA: FISICA  
-----

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --  
VALOR DEL GIRO : 100,000.00  
VALOR DEL FLETE : 6,000.00  
VALOR RECIBIDO : 106,000.00  
-----

ACEPTO las condiciones del Contrato de  
prestacion de Servicio Postal exhibido  
en el Punto de Atencion y en la pagina  
web [www.supergiros.com.co](http://www.supergiros.com.co)  
NOMBRES Y APELLIDOS

-----  
FIRMA BIOMETRICA: AAEBDTACdAADpnFAAA  
NOMBRE : MARIA CRISTINA QUINTERO  
MEJIA  
IDENTIFICACION :

NUMERO : 38562657  
PRESO : 25/03/2021 - 02:58:18 p.m.  
RED EMPRESARIAL 900084777 0

No.            \$             
Fecha Enero 26 2021  
Recibí (mos) de             
            
La suma de             
            
Para             
          

No.            Por \$ 235,000  
Fecha Enero 26 al 11 febrero  
Recibí (mos) de Camargo Quintan  
La suma de doscientos treinta y cinco mil  
peus m/c  
Para Pagar quincena del 26 de Enero  
al 11 de Febrero 2021  
Atto (s) S.S. Dolores ARBOLEDA

No.            \$             
Fecha Enero 26-2021  
Recibí (mos) de Camargo  
            
La suma de doscientos treinta  
y cinco mil  
Para pagar quincena  
del 11 al 26  
de Enero  
del 2021

No.            Por \$ 235,000  
Fecha Enero 21-20-21  
Recibí (mos) de             
La suma de doscientos treinta y cinco  
mil m/c  
Para Pagar quincena arrendamiento  
del 11 de Enero a el  
26 de Enero 2021  
Atto (s) S.S. Dolores Arboleda ch.

No.            \$             
Fecha Enero 21  
Recibí (mos) de             
            
La suma de 235.000  
            
Para pagar quincena  
del 11 Enero  
al 26 de Enero

No.            Por \$ 235.000  
Fecha Junio 21 Enero  
Recibí (mos) de Camargo Quintan  
La suma de doscientos treinta y cinco  
mil m/c  
Para Pagar quincena arrendamiento  
apataprato de path 11-546 del  
11 de Enero al 26 de Enero 2020  
Atto (s) S.S.



# INMOBILIARIA ARBOLEDAS

NIT.: 14.896.866-7

Tel.: 2393099 Cel.: 316 759 9912  
Carrera 14 # 4 - 80  
Hotel "San Francisco Real" Of. 13 Buga  
inmobiliaria.arboledas@gmail.com

Fecha: 4 - marzo - 2020

Recibo N° 0187

Recibí de: CARMEN ADENIS QUINTERO MEJIA

La suma de: Cuatrocientos setenta mil pesos  
(\$470.000.00)

Por concepto de: Pago canon de arrendamiento  
de la calle 19 No 5-46, 2° piso, mes de marzo/2020

Efectivo

Cheque

Banco: \_\_\_\_\_



INMOBILIARIA  
ARBOLEDAS  
NIT.: 14.896.866-7

Recibido



# INMOBILIARIA ARBOLEDAS

NIT.: 14.896.866-7

Tel.: 2393099 Cel.: 316 759 9912  
Carrera 14 # 4 - 80  
Hotel "San Francisco Real" Of. 13 Buga  
inmobiliaria.arboledas@gmail.com

Fecha: 3 - abril - 2020

Recibo N° 0194

Recibí de: CARMENZA QUINTERO MEJIA

La suma de: Cuatrocientos setenta mil pesos  
(\$470.000.00)

Por concepto de: Pago de canon de arrendamiento  
de la calle 11 No 5-46, 2° piso, mes de abril/2020

Efectivo

Cheque

Banco: \_\_\_\_\_



INMOBILIARIA  
ARBOLEDAS  
NIT.: 14.896.866-7

Recibido



# INMOBILIARIA ARBOLEDAS

NIT.: 14.896.866-7

Tel.: 2393099 Cel.: 316 759 9912  
Carrera 14 # 4 - 80  
Hotel "San Francisco Real" Of. 13 Buga  
inmobiliaria.arboledas@gmail.com

Fecha: 5-mayo-2020

Recibo N° **0200**

Recibí de: CARMEN ADENIS QUINTERO

La suma de: cuatrocientos setenta mil pesos  
más (\$ 470.000)

Por concepto de: Pago de arrendamiento de la  
mesada de Mayo de 2020

Efectivo

Cheque  Banco: \_\_\_\_\_



INMOBILIARIA  
ARBOLEDAS  
NIT.: 14.896.866-7

[Signature]  
Recibido



# INMOBILIARIA ARBOLEDAS

NIT.: 14.896.866-7

Tel.: 2393099 Cel.: 316 759 9912  
Carrera 14 # 4 - 80  
Hotel "San Francisco Real" Of. 13 Buga  
inmobiliaria.arboledas@gmail.com

Fecha: 3-junio-2020

Recibo N° **0208**

Recibí de: CARMEN A. QUINTERO

La suma de: cuatrocientos setenta mil pesos  
más (\$ 470.000)

Por concepto de: Pago de canon de arrendamiento  
del mes de junio de 2020

Efectivo

Cheque  Banco: \_\_\_\_\_



INMOBILIARIA  
ARBOLEDAS  
NIT.: 14.896.866-7

[Signature]  
Recibido



# INMOBILIARIA ARBOLEDAS

NIT.: 14.896.866-7

Tel.: 2393099 Cel.: 316 759 9912  
Carrera 14 # 4 - 80  
Hotel "San Francisco Real" Of. 13 Buga  
inmobiliaria.arboledas@gmail.com

Fecha: 5-julio-2020

Recibo N° **0215**

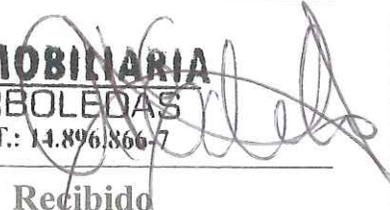
Recibí de: CARMEN A. QUINTERO

La suma de: Cuatrocientos setenta mil pesos  
(\$ 470.000.00)

Por concepto de: Pago de canon de arrendamiento  
correspondiente a la mesada de Julio/2020

Efectivo

Cheque  Banco: \_\_\_\_\_

 **INMOBILIARIA  
ARBOLEDAS**  
NIT.: 14.896.866-7  
  
Recibido



# INMOBILIARIA ARBOLEDAS

NIT.: 14.896.866-7

Tel.: 2393099 Cel.: 316 759 9912  
Carrera 14 # 4 - 80  
Hotel "San Francisco Real" Of. 13 Buga  
inmobiliaria.arboledas@gmail.com

Fecha: 5-agosto-2020

Recibo N° **0223**

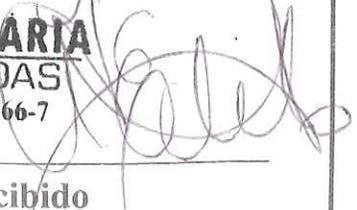
Recibí de: CARMEN A. QUINTERO

La suma de: Cuatrocientos setenta mil pesos  
mche (\$ 470.000.00)

Por concepto de: Pago de canon de arrendamiento  
correspondiente a la mesada de agosto/2020

Efectivo

Cheque  Banco: \_\_\_\_\_

 **INMOBILIARIA  
ARBOLEDAS**  
NIT.: 14.896.866-7  
  
Recibido



# INMOBILIARIA ARBOLEDAS

NIT.: 14.896.866-7

Tel.: 2393099 Cel.: 316 759 9912  
Carrera 14 # 4 - 80  
Hotel "San Francisco Real" Of. 13 Buga  
inmobiliaria.arboledas@gmail.com

Fecha: 4- septiembre - 2020

Recibo N° **0232**

Recibí de: CARMEN A. QUINTERO

La suma de: Cuatrocientos setenta mil pesos  
más (\$470.000)

Por concepto de: Pago de arrendamiento mes  
de Septiembre de 2020

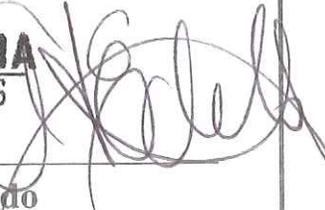
Efectivo

Cheque

Banco: \_\_\_\_\_



INMOBILIARIA  
ARBOLEDAS  
NIT.: 14.896.866-7

Recibido 



# INMOBILIARIA ARBOLEDAS

NIT.: 14.896.866-7

Tel.: 2393099 Cel.: 316 759 9912  
Carrera 14 # 4 - 80  
Hotel "San Francisco Real" Of. 13 Buga  
inmobiliaria.arboledas@gmail.com

Fecha: 6- octubre - 2020

Recibo N° **0242**

Recibí de: CARMENZA QUINTERO

La suma de: Cuatrocientos setenta mil pesos,  
más (\$470.000)

Por concepto de: Pago de arriendo de mes  
de octubre de 2020

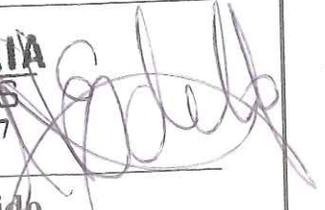
Efectivo

Cheque

Banco: \_\_\_\_\_



INMOBILIARIA  
ARBOLEDAS  
NIT.: 14.896.866-7

Recibido 



# INMOBILIARIA ARBOLEDAS

NIT.: 14.896.866-7

Tel.: 2393099 Cel.: 316 759 9912  
Carrera 14 # 4 - 80  
Hotel "San Francisco Real" Of. 13 Buga  
inmobiliaria.arboledas@gmail.com

Fecha: 6-noviembre-2020

Recibo N° **0253**

Recibí de: CARMENZA QUINTERO

La suma de: Cuatrocientos setenta mil pesos  
nete (\$470.000.00)

Por concepto de: Pago del canon de arrendamiento  
de la mesada de Noviembre de 2020

Efectivo

Cheque

Banco: \_\_\_\_\_



INMOBILIARIA  
ARBOLEDAS  
NIT.: 14.896.866-7

Recibido



# INMOBILIARIA ARBOLEDAS

NIT.: 14.896.866-7

Tel.: 2393099 Cel.: 316 759 9912  
Carrera 14 # 4 - 80  
Hotel "San Francisco Real" Of. 13 Buga  
inmobiliaria.arboledas@gmail.com

Fecha: 2-diciembre-2020

Recibo N° **0262**

Recibí de: CARMEN A. QUINTERO

La suma de: Cuatrocientos setenta mil pesos  
(\$470.000.00)

Por concepto de: Pago de canon de arrendamiento  
correspondiente a Diciembre de 2020

Efectivo

Cheque

Banco: \_\_\_\_\_



INMOBILIARIA  
ARBOLEDAS  
NIT.: 14.896.866-7

Recibido



# INMOBILIARIA ARBOLEDAS

NIT.: 14.896.866-7

Tel.: 2393099 Cel.: 316 759 9912  
Carrera 14 # 4 - 80  
Hotel "San Francisco Real" Of. 13 Buga  
inmobiliaria.arboledas@gmail.com

Fecha: 5-enero-2021

Recibo N° **0276**

Recibí de: CARMEN ADENIS QUINTERO

La suma de: Cuatrocientos setenta mil pesos  
más (\$470.000.00).

Por concepto de: Pago de canon de arrendamiento  
correspondiente al mes de enero 2021

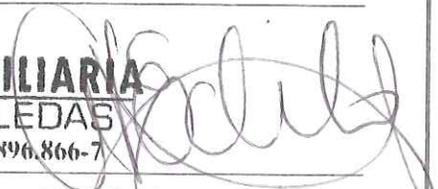
Efectivo

Cheque

Banco: \_\_\_\_\_



**INMOBILIARIA  
ARBOLEDAS**  
NIT.: 14.896.866-7

  
Recibido

[7:24 a. m., 24/2/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: María Cristina buenos días, cordial saludo.

[10:24 a. m., 10/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: María Cristina buenos días, cordial saludo.

[10:24 a. m., 10/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: A qué hora puedo llamarte para darte una información.

[10:55 a. m., 10/3/2021] Maria Cristina Quintero: A medoo dia hablamos

[11:21 a. m., 10/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Ok.

[6:57 p. m., 13/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: María Cristina, el contrato tiene la comprensión con inicio de mesada el 11 de cada mes y finaliza desde luego el 10 .

[6:58 p. m., 13/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Entonces fuera de lo adeudado también se debe el 11, 12 y 13 de marzo, que equivalen a \$47.000.

[7:01 p. m., 13/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Es decir que se adeudan \$235.000 + \$47.000 = \$282.000.

[7:37 a. m., 15/3/2021] Maria Cristina Quintero: Buenos dias estoy en Cali que posibilidad hay si ya tienen la llave que suban y la cierren.Quizas la muchacha que le pedi el favor acabar de limpiar y organizar la dejo abierta.Tu sabes que generalmente han quitado el agua casi todos los dias.Te pido un favor muy grande cuando lleguen los recibos de servicios me escribes para enviarte el dinero.Disculpame pero desde aqui no puedò hacer nada

[7:56 a. m., 15/3/2021] Maria Cristina Quintero: A la señora del primer piso le entrego la.muchacha que fue acabar de.organizar

[7:58 a. m., 15/3/2021] Maria Cristina Quintero: Incluso la señora pidió una vez permiso para que una amiga viera el.apartamento

[7:59 a. m., 15/3/2021] Maria Cristina Quintero: No.ayer fueron por el

[8:00 a. m., 15/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Pero ya sacaron el mueble.

[8:01 a. m., 15/3/2021] Maria Cristina Quintero: Si.claro que si

[8:04 a. m., 15/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Listo, entonces se adeudan a la fecha 4 días de arrendamiento equivalentes a \$63.000, más los servicios públicos domiciliarios pendientes.

[8:06 a. m., 15/3/2021] Maria Cristina Quintero: Como asi?no entiendo

[8:09 a. m., 15/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Le explicó Ma. Cristina.

[8:10 a. m., 15/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: El contrato se firmó para Iniciarse el 11 de cada mes, es decir, que cada mesada comprende del 11 al 10.

[8:11 a. m., 15/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Cómo entregó el día de ayer 14, quiere decir que adeuda los días 11, 12, 13 y 14.

[8:12 a. m., 15/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Y también se adeuda proporcionalmente hasta el 14 cuando lleguen los recibos.

[8:20 a. m., 15/3/2021] Maria Cristina Quintero: Si los recibos es asi.Lo que pasa es como se estaba contando por dias como tu lo dices.Recuerdas que cuando me llamaste te dije el sabado ya solucionamos, ya ella se va.son dos dias de mas y los servicios.El hecho es que apenas lleguen arrrglamos

[8:29 a. m., 15/3/2021] Maria Cristina Quintero: Si lo que pasa es que se contaba desde el 11no el 10.No hay problema.

[8:33 a. m., 15/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Ok Ma. Cristina.

[8:38 a. m., 15/3/2021] Maria Cristina Quintero: Asi quedamos

[10:05 a. m., 15/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Ma Cristina no es posible escuchar el audio, por favor envíalo nuevamente

[10:48 a. m., 15/3/2021] Maria Cristina Quintero: Si el es muy formal.La falla es que quien entrego.fue la muchacha que contratè para hacer el aseo que por cierto no pudo porque no habia agua.Apenas pueda salir al banco te llamo para enviarte el dinero.Estoy con problemas de columna tu sabes en un trasteo asi no se involucre uno termina involucrado.Te presento disculpas porque no lo hice personalmente, me tuve que venir ademas tengo tres hernias en la.columna y aqui estoy imposibilitada me van a inyectar

[11:04 a. m., 15/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Ok María Cristina, espero que te ayude la inyección a una pronta mejoría.

[11:05 a. m., 15/3/2021] Maria Cristina Quintero: muchas gracias.Feliz y caluroso dia, por aquí esta lloviendo

[11:12 a. m., 15/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Lo mismo Ma. Cristina.

[9:39 p. m., 17/3/2021] Maria Cristina Quintero: Claro que si

[8:25 a. m., 23/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: María Cristina buenos días, cordial saludo.

[8:27 a. m., 23/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Me quede esperando el domingo la señora del aseo y como el apartamento quedó tan cochino me toco pagar la limpieza debido a que lo estoy mostrando.

[8:27 a. m., 23/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Pague \$30.000, por el aseo.

[8:28 a. m., 23/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Así las cosas, necesito que por favor me consignes lo adeudado a la fecha que es:

[8:28 a. m., 23/3/2021] Maria Cristina Quintero: Como asi una trapeada.no vale \$30.000

[8:30 a. m., 23/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: María C. La limpieza de las paredes que estaban sucias y las gavetas de la cocina quedaron cocinas de grasa, fuera del aseo normal, eso fue lo que cobraron.

[8:31 a. m., 23/3/2021] Maria Cristina Quintero: Luego hablamos estoy conectada en una reunion con maestros

[8:31 a. m., 23/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Son \$16.700 recibo de gas

\$63.000 4 días de arrendamiento

\$30.000 aseo

[8:32 a. m., 23/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Total \$109.700.

[8:32 a. m., 23/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Necesito que me consignes ese valor lo mas rápido posible.

[9:38 a. m., 24/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: María Cristina buenos días, ayer me quedé esperando la respuesta acerca de la consignación.

[0:18 p. m., 24/3/2021] Maria Cristina Quintero: Que pena, pero estuvr trabajando todo el dia.Acsbo de desconectarme y voy a Palmira a un Funrral.de una gran smigs de infancia que trabajaba en el Sena en Buga

[0:20 p. m., 24/3/2021] Maria Cristina Quintero: Por favor me mandas tus datos donde puedo consignarte.Apenas lo haga te informare

[0:22 p. m., 24/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Mis datos son:

EDUARDO JOSÉ ARBOLEDA CASTAÑO

[0:23 p. m., 24/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: C. C. 14.896.866

[0:23 p. m., 24/3/2021] Maria Cristina Quintero: Ok

[0:24 p. m., 24/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Me puedes consignar por un GANÉ, que es mas fácil.

[0:24 p. m., 24/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: GANÉ es donde se hace el chance.

[0:25 p. m., 24/3/2021] Maria Cristina Quintero: Bueno

[2:59 p. m., 29/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: María Cristina buenas tardes.

[3:00 p. m., 29/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Allí te envió las imágenes de los recibos pendientes de pago.

[3:02 p. m., 29/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: En el de energía Carmenza debe 20 días que son \$32.033.

[3:02 p. m., 29/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: En el de agua son 25 días que son \$34.908.

[3:03 p. m., 29/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: En la primera consignación te faltaron \$9.700.

[3:04 p. m., 29/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Entonces lo adeudado son:

\$34.908

\$32.033

\$9.700

Total \$76.641.

[3:49 p. m., 29/3/2021] María Cristina Quintero: Eduardo con todo respeto yo por la limpieza del apartamento como te voy a pagar \$30.000

[3:50 p. m., 29/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: María Cristina, eso fue lo que pagué.

[3:51 p. m., 29/3/2021] María Cristina Quintero: Te pago todo pero me parece absurdo \$30.000 por l barrer y tapear un apartamento

[3:51 p. m., 29/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Incluyendo lo que se compró como jabón esponjas límpido.

[3:52 p. m., 29/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: Creo que no miraste bien las fotos entonces, el apartamento quedó muy cochino.

[3:55 p. m., 29/3/2021] María Cristina Quintero: Sucio por falta de agua,tienes toda la.razón

[3:55 p. m., 29/3/2021] María Cristina Quintero: O

[3:56 p. m., 29/3/2021] María Cristina Quintero: Razón al voltear la lavadora y desconectar la nevera sale agua y una mata que se voltio logicamente al pisar varias personas hacen pantano

[7:50 p. m., 31/3/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: María Cristina te recuerdo el saldo pendiente de las facturas.

[7:28 a. m., 1/4/2021] María Cristina Quintero: Hola pagaron ayer pero tenía pico y cédula,no fue posible

[7:32 a. m., 6/4/2021] EduardoArboleda Hno. Paola: María Cristina te recuerdo nuevamente el saldo pendiente de las facturas.

[7:36 a. m., 6/4/2021] María Cristina Quintero: Sí por favor ayer fui al banco no alcance porque me robaron un espejo de la camioneta y me toco venirme. Ho y en la tarde porque ya estoy conectada. No se me ha olvidado